Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por la recurrente, corresponde tener por desistido el recurso de queja planteado.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la codemandada **María Josefa Vázquez**, patrocinada por el **Dr. Carlos Laplacette**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala M**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 45**.